

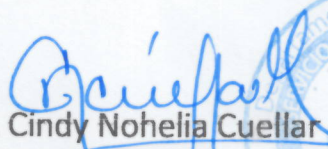


CIRCULAR SAR DNTH 005- 2021

A todos los colaboradores del Servicio de Administración de Rentas se les recuerda que según lo establecido en el RECAEFUSAR (art. 69 numeral 21) están en la obligación de cumplir con las obligaciones ante el colegio profesional al que pertenezca.

Por lo tanto, deberán presentar constancia de solvencia del colegio profesional a más tardar el 26 de febrero 2021 en esta Dirección Nacional y a los enlaces de talento humano correspondientes.

Tegucigalpa, M.D.C., 20 de enero de 2021.


Lic. Cindy Nohelia Cuellar

Jefe del Departamento de Gestión de Talento Humano
Dirección Nacional de Talento Humano

